

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

23917 *Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de 6 de mayo de 2021, por la que se da publicidad a la solicitud de inscripción del nombre "Cabrito de Extremadura" en el Registro de Indicaciones Geográficas Protegidas de la Unión Europea.*

Con fecha de 22 de marzo de 2021, la entidad "Ganaderos Asociación Productores de Cabritos CAPRITES", con sede en Mérida (Badajoz), ha presentado una solicitud de inscripción del nombre "Cabrito de Extremadura" en el Registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de la Unión Europea, al que se refiere el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. En concreto, se ha solicitado la inscripción del nombre "Cabrito de Extremadura" como Indicación Geográfica Protegida (IGP).

Se ha comprobado, por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, como órgano competente en esta materia (artículo 3 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), que la solicitud está justificada y cumple las condiciones para continuar su tramitación, tal y como determina el artículo 49.2 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo.

En consecuencia, resuelvo continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción y, al amparo del artículo 49.3 del citado Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.6 y 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acto administrativo sobre dicha solicitud, junto con un enlace al pliego de condiciones y su documento único. Por lo tanto, se establece un plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación que se ordena, para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse, mediante la correspondiente declaración motivada, dirigida a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio; Avda. Luis Ramallo, s/n; 06800 Mérida).

La dirección de la página web oficial, en la que se encuentran publicados tanto el pliego de condiciones como el documento único, es la siguiente:

<http://www.juntaex.es/con03/solicitudes-nuevas-denominaciones-de-origen-e-indicaciones-geograficas-de-extremadura>

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,

Población y Territorio, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Mérida, 6 de mayo de 2021.- El Director General de Agricultura y Ganadería, Antonio Cabezas García.

ID: A210030839-1